



**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA  
EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2018**

**ASISTENTES:**

**Presidente/a:**

JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA

**Concejales:**

MANUEL LOPEZ MESTANZA

MARIO PEREZ CANTERO

REMEDIOS INMACULADA CUETO MILLAN

GERARDO VELASCO RODRIGUEZ

SALVADOR HERRERA DONAIRE

PABLO FRANCISCO CABELLO

**Secretaria General:**

M<sup>a</sup>. AUXILIADORA GÓMEZ SANZ

En Alhaurín de la Torre, siendo las 08:55 del día 23 de noviembre de 2018, previa convocatoria, se reúnen en el despacho del Sr. Alcalde los señores reseñados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Villanova Rueda, con asistencia de la Secretaria General que suscribe Dña. M<sup>a</sup>. Auxiliadora Gómez Sanz, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local en Primera Convocatoria. Abierto el acto por la Presidencia, se pasó a debatir el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

**PUNTO Nº 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 16-11-2.018.** El Sr. Alcalde preguntó a los/las señores/as asistentes si tenían que formular alguna observación sobre el borrador del acta de la sesión indicada, no formulándose ninguna y quedando aprobada la misma.

**PUNTO Nº 2.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA AL DESISTIMIENTO DE LA LICENCIA DE OBRA MENOR (N-452/18) PARA PARCELACIÓN SITA EN URB. PINOS DE ALHAURÍN Nº 485: REF. A-00468/2018.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: A-00468/2018

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia A-00468/2018, en el que consta informe técnico realizado por el Asesor Jurídico D. Manuel González Lamothe, fechado el 12 de noviembre de 2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

**23-11-2.018**

CVE: 07E20007F73C00M4L1U5Y8D2P3	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20180522044
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/11/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/11/2018 11:41:46	Fecha: 23/11/2018 Hora: 11:41





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**“INFORME**

**Expediente: A-468/18 (N-452/18)  
Asunto: Desistimiento de licencia.**

En relación con el escrito presentado por D. F. J. D. P. (2849112T), en representación de Somdel Contratas, S.L., con fecha 4 de octubre de 2018, en el que desiste de la parcelación para la que fue solicitada la licencia de referencia, el suscribiente informa que:

Primero: El día 1 de octubre de 2018 fue solicitada licencia por D. F. J. D. P. (2849112T), en representación de Somdel Contratas, S.L., para la parcelación de la parcela 485 de la Urbanización Pinos de Alhaurín, dando lugar a la apertura de expediente N- 452/18.

No consta aún informada por técnico municipal la licencia referida

Segundo: El desistimiento que se manifiesta por D. F. J. D. P. (2849112T), regulado en el artículo 94 de la Ley 39/2015, implica un apartamiento del procedimiento concreto que se tramita, sin que ello impida la iniciación de otro nuevo en su caso.

Por lo expuesto, el suscribiente propone a la Junta de Gobierno Local que se acepte el desistimiento por parte de D. F. J. D. P. (2849112T, en representación de Somdel Contratas, S.L., en el expediente de referencia. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Asesor Jurídico: Fdo: Manuel González Lamothe.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, que se acepte el desistimiento por parte de D. F. J. D. P. (2849112T), en representación de Somdel Contratas, S.L., de referencia en los términos expuestos en el informe jurídico citado, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 3.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE,RELATIVA A LA SUBSANACIÓN DE ERROR EN SITUACIÓN DE PARCELA, SITA EN CALLE MARBELLA Nº 1206: REF. A-00487/2018.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: A-00487/2018

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia A-00487/2018, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 12 de noviembre de 2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“Peticiónes y Sugerencias.  
RFCIA. A-00487/2018**

**PETICIÓN: SUBSANACIÓN DE ERROR EN SITUACIÓN DE PARCELA  
SITUACIÓN: C/ MARBELLA N.º 1206, URBANIZACIÓN PINOS DE ALHAURÍN  
PETICIONARIO: L. J. P.  
N.I.F.: Y3817207A**

**23-11-2018**

**2/19**

CVE: 07E20007F73C00M4L1U5Y8D2P3	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20180522044
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/11/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/11/2018 11:41:46	Fecha: 23/11/2018 Hora: 11:41





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**INFORME**

En relación con la solicitud presentada con fecha a 25/10/2018 y número de registro 2018-00014396, donde se solicita que se rectifique la dirección que figura en el expediente O-051/2018, esta Oficina Técnica informa:

- Que la Junta de Gobierno Local autorizó en sesión celebrada el 19/10/2018, en el punto n.º 20 la concesión de licencia de ocupación para una vivienda unifamiliar aislada sita en C/ Marbella n.º 13, Urbanización Pinos de Alhaurín (Expte. O-051/2018).

Que la dirección correcta de la vivienda es conforme figura en el modelo 902 aportado por el interesado CALLE MARBELLA N.º 1206, URBANIZACIÓN PINOS DE ALHAURÍN (REF. CAT. 8973113UF5587S0001LA), por lo que se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local para que rectifique el anterior acuerdo por la dirección correcta.

Lo que se informa para los efectos oportunos.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. Fdo. Jorge Castro Marín, Arquitecto Municipal.”

Por tanto, desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta para que, en base al art. 109.2 de la ley 39/15, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, de las Administraciones Públicas, se rectifique el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del 19 de octubre de 2018 en el punto 20, donde se indicaba que la dirección de la vivienda sita en calle Marbella nº 1205, debe parecer como dirección correcta calle Marbella nº 1206, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO N.º 4.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LA ACOMETIDA DE SANEAMIENTO DE PLUVIALES Y DE FECALES EN URB. HUERTA ALTA, PARCELA I, MÓDULOS 4,5 Y 6:REF. A-00423/2018.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: A-00423/2018

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia A-00423/2018, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 22 de octubre de 2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“INFORME**

Referencia: A-423-2018  
Asunto: SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS

En relación con el escrito presentado por CONSTRUCCIONES ALHAURÍN, SL., con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 18/09/2018 y número de registro 12703, en el que solicita Licencia Municipal de obras para acometida de saneamiento de pluviales y de fecales en Viario Público y Suelo Urbano Consolidado para un conjunto de 23 viviendas unifamiliares adosadas en módulos 4, 5 y 6, Parcela I, Urbanización Huerta Alta (relacionado con el expte. de obra mayor M-018/18), con Referencia Catastral 0280901UF6508S9999XL, esta Oficina Técnica informa que:

Examinada la documentación presentada por este Departamento, procede la concesión de la Licencia, quedando condicionado el inicio de las obras al cumplimiento de los siguientes puntos:

**23-11-2018**



<p>CVE: 07E20007F73C00M4L1U5Y8D2P3 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/11/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/11/2018 11:41:46</p>	<p>DOCUMENTO: 20180522044 Fecha: 23/11/2018 Hora: 11:41</p>
--	---	---





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

- 1º) Previa presentación de fianza de 5.870 Euros.
- 2º) La zanja se rellenará en la zona de acera con zahorra artificial desde la cota superior del prisma de hormigón hasta la cota inferior de la capa de solería. En la calzada, se rellenará en su totalidad con hormigón seco, grava-cemento, hasta la cota inferior de la capa de rodadura, que quedará compuesta por 10 cms de MBC AC-16 Surf-S (Antigua S-12).
- 3º) En todo el trazado se repondrá el tramo afectado con la misma textura y color que la existente. Además, la canalización se ejecutará según indicaciones de Aqualauro, Empresa Municipal de Aguas, por lo que se deberá poner en contacto con la citada para la realización de la misma.
- 4º) Se avisará a esta Oficina Técnica antes del comienzo de las obras y antes de cubrir la zanja.
- 5º) El plazo de ejecución de las obras será de 1 mes a contar desde el inicio de las mismas. Las obras se deberán iniciar dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha de concesión de la Licencia.
- 6º) Previamente a la concesión de la Licencia y de cara a la liquidación fiscal para el pago de la Tasa por expedición de Licencia e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, se considera un presupuesto de ejecución por contrata por valor de 5.869'90 Euros.
- 7º) Cualquier incumplimiento de las condiciones anteriores supondrá la no devolución de la fianza.
- 8º) La presente autorización se concede dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio a terceros.

En Alhaurín de la Torre a la fecha referenciada digitalmente. Fdo. Jorge Castro Marín, Arquitecto Municipal."

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 9 de noviembre de 2018, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

**PUNTO Nº 5.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LA LICENCIA DE OBRA MENOR PARA COLOCACIÓN DE PORTÓN Y SALVACUNETA DE ACCESO A LA PARCELA 21 DEL POLÍGONO 18:REF. N-00360/2018.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: N-00360/2018

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia N-00360/2018, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 26 de octubre de 2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“LICENCIA OBRA MENOR  
RFCIA. N-00360/2018**

**TIPO DE OBRA: COLOCACIÓN DE PORTÓN Y SALVACUNETA  
SITUACIÓN: POLÍGONO 18 PARCELA 21  
PETICIONARIO: J. M. P. (24638931C)**

**23-11-2018**

<p>CVE: 07E20007F73C00M4L1U5Y8D2P3 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/11/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/11/2018 11:41:46</p>	<p>DOCUMENTO: 20180522044 Fecha: 23/11/2018 Hora: 11:41</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**ASUNTO.-**

Se solicita Licencia Urbanística con fecha 02/08/2018 y número de registro 2018-00010701, para COLOCACIÓN DE PORTÓN Y SALVACUNETA DE ACCESO A LA PARCELA 21 DEL POLÍGONO 18 de este término municipal, aportando un presupuesto de ejecución material de 950 euros.

Se aporta así mismo, las escrituras de propiedad en donde se observa que la finca está registrada el 23/03/1981 y un plano de situación emplazando el lugar donde se quiere colocar el portón.

**INFORME.-**

Examinada la solicitud se informa que la parcela objeto de la licencia está clasificada como Suelo No Urbanizable de especial protección (SNU-PE) regulado por el título X, capítulos 1 y 4 del P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

La parcela cuenta con una superficie según catastro de 14.785 m<sup>2</sup>, estando registrada con anterioridad a agosto de 1986 por lo que conforme a las excepciones previstas en el artículo 253 (por remisión del artículo 260) cumpliría a efectos de parcela mínima independientemente de su superficie.

Así mismo se informa que la colocación de un portón de acceso a la parcela no altera las condiciones urbanísticas de la ordenanza de aplicación.

En cuanto al salvacunetas solicitado se realizará con una tubería de hormigón de diámetro 500 mm. que discurrirá a lo largo del portón colocado, debiendo presentar un fianza para garantizar la correcta ejecución del mismo de 950 €, la cual se devolverá una vez que se termine la obra y se compruebe por el área de infraestructuras de este Departamento su correcta ejecución.

**CONCLUSIÓN.-**

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la solicitud de licencia presentada por J. M. P. (24638931C), para COLOCACIÓN DE PORTÓN Y SALVACUNETA DE ACCESO A LA PARCELA 21 DEL POLÍGONO 18 de este término municipal, aportando un presupuesto de ejecución material de 950 euros.

En cuanto al salvacunetas solicitado se realizará con una tubería de hormigón de diámetro 500 mm. que discurrirá a lo largo del portón colocado, debiendo presentar una fianza para garantizar la correcta ejecución del mismo de 950 €, la cual se devolverá una vez que se termine la obra y se compruebe por el área de infraestructuras de este Departamento su correcta ejecución.

la parcela objeto de la licencia está clasificada como Suelo No Urbanizable de especial protección (SNU-PE) regulado por el título X, capítulos 1 y 4 del P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la concesión de la licencia, de un mes, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de 9 meses, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 8 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, se habrá de presentar en el plazo de 6 meses desde la concesión de esta licencia, salvo que se haya concedido ampliación del plazo de ejecución, el certificado del gestor de residuos autorizado en este municipio y la documentación complementaria que acredite que ha transferido los residuos al mismo y que ha finalizado las obras. El incumplimiento de esta obligación documental constituye infracción sancionable en el ICIO.

3º.- De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. Fdo. Jorge Castro Marín, Arquitecto Municipal."

**23-11-2018**



<p>CVE: 07E20007F73C00M4L1U5Y8D2P3 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/11/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/11/2018 11:41:46</p>	<p>DOCUMENTO: 20180522044 Fecha: 23/11/2018 Hora: 11:41</p>
--	---	---





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 9 de noviembre de 2018, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

**PUNTO Nº 6.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS SITA EN LA CALLE CANTARRANAS Nº 19:RE. M-00090/2018.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

"Ref.: M-00090/2018

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00090/2018, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 2 de noviembre de 2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

**"PROYECTO BÁSICO  
EXPTE. Nº 000090/2018-M**

**EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS  
SITUACIÓN: C/ CANTARRANAS, 19  
PETICIONARIO: C. G. B. (24725363H)**

**ASUNTO.-**

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 26 de junio de 2018, con número de registro 9.069, para construcción de VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS en el lugar indicado, según proyecto básico redactado por los arquitectos ARQUISURLAURO, S.L.P., sociedad colegiada por el COA de Málaga con número de registro 575 y según plano anexo presentado a fecha de 19/09/18, con número de registro 12.774.

**DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-**

- Proyecto Básico y plano anexo presentado a fecha de 19/09/18
- Resolución favorable del Ministerio de Fomento para su realización conforme al Real Decreto 1842/2009, de 27 de noviembre, por el que se actualizan las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Málaga (expte. E18-2382) de fecha 17/08/18.

**CONTENIDO DEL PROYECTO.-**

Se proyecta una vivienda en plantas baja, primera y castillete, de superficie construida 88,20m2 en planta baja, 88,20m2 en planta primera y 7,83m2 en castillete, con una superficie construida total de 184,23m2 computables a efectos de edificabilidad.

**23-11-2.018**



CVE: 07E20007F73C00M4L1U5Y8D2P3	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20180522044
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/11/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/11/2018 11:41:46	Fecha: 23/11/2018 Hora: 11:41





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

La parcela tiene una superficie de 97,93m2, según datos de proyecto.

Se prevé un presupuesto de ejecución material de 115.000,00€.

**ANÁLISIS DEL PROYECTO.-**

La parcela donde se emplaza la vivienda objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-4.1, regulada por el art. 194 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Analizando el proyecto presentado esta Oficina Técnica informa que la vivienda proyectada cumple con los parámetros urbanísticos que le son de aplicación.

**CONCLUSIÓN.-**

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el proyecto básico presentado por D. C. G. B. (24725363H), para la construcción de VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS sita en la C/ CANTARRANAS, 19, de este término municipal, emplazada sobre una parcela con REFERENCIA CATASTRAL 0688121UF6508N0001ZM, clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-4 en su grado 1, regulada por el art. 194 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Las obras se ajustarán al proyecto básico redactado los arquitectos ARQUISURLAURO, S.L.P., sociedad colegiada por el COA de Málaga con número de registro 575, y al plano anexo presentado a fecha de 19/09/18, y con un presupuesto de ejecución material de 115.000,00€, condicionado a la presentación de los certificados de intervención de los técnicos correspondientes, del Proyecto de Ejecución y del Estudio Básico de Seguridad y Salud.

Según el artículo 21 "Ejecución de obras de edificación" de Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, no podrán iniciarse las obras de edificación hasta la presentación en el Ayuntamiento del Proyecto de ejecución debidamente visado, acompañado de una declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre el proyecto básico y el de ejecución. La presentación de dicha documentación habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia, si no se manifestasen modificaciones sobre el proyecto básico en la declaración de concordancia presentada. En caso contrario, se procederá según el apartado 3 de dicho artículo. Esta autorización de inicio de obras en ningún caso amparará modificaciones al proyecto básico que no hayan sido declaradas expresamente.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 1 unidad (vivienda).

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal."

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 14 de noviembre de 2018, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

**23-11-2018**



<p>CVE: 07E20007F73C00M4L1U5Y8D2P3 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/11/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/11/2018 11:41:46</p>	<p>DOCUMENTO: 20180522044 Fecha: 23/11/2018 Hora: 11:41</p>
--	---	---





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 7.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA SITA EN LA PARCELA 8-B DE LA MANZANA 14 DE LA UR-TA-01, URB. TARALPE; REF. M-00107/2018.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: M-00107/2018

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00107/2018, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 26 de octubre de 2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“PROYECTO BÁSICO  
EXpte. Nº 000107/2018-M**

**EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA  
SITUACIÓN: PARCELA 8-B DE LA MANZANA 14 DE LA UR-TA-01, URB. TARALPE  
PETICIONARIO: C. R. S. (76436147V)**

**ASUNTO.-**

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 13 de agosto de 2018, con número de registro 11.104, para construcción de VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA, en el lugar indicado, según proyecto básico de fecha agosto de 2018, redactado por los arquitectos ARQUISURLAURO, S.L.P., sociedad colegiada por el COA de Málaga con número de registro 575.

**DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-**

-Proyecto Básico  
-Resolución favorable del Ministerio de Fomento para su realización conforme al Real Decreto 1842/2009, de 27 de noviembre, por el que se actualizan las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Málaga (expte. E18-2544) de fecha 13/09/2018.

**CONTENIDO DEL PROYECTO.-**

Se proyecta la construcción de una vivienda unifamiliar pareada, en plantas baja y primera, de superficie construida 86,41m2 en planta baja y 87,98m2 en planta primera, con un total de 174,39m2 construidos computables a efectos de edificabilidad.

La parcela tiene una superficie de 274,00m2, según la Licencia de parcelación N-426/16 aprobada en noviembre de 2016.

Se proyecta también la construcción de una piscina de una lámina de agua de 20,13m2.

**23-11-2018**



CVE: 07E20007F73C00M4L1U5Y8D2P3	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20180522044
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/11/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/11/2018 11:41:46	Fecha: 23/11/2018 Hora: 11:41







**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Se prevé un presupuesto de ejecución material de 120.000,00€.

**ANÁLISIS DEL PROYECTO.-**

La parcela donde se emplaza la vivienda objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-5 en su grado 1, regulada por el art. 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Taralpe UR-TA-01, manzana 14, con una edificabilidad de 0,68m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s).

Analizando el proyecto presentado esta Oficina Técnica informa que la vivienda y la piscina proyectadas cumplen con los parámetros urbanísticos que les son de aplicación.

**CONCLUSIÓN.-**

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el proyecto presentado por D.C. R. S. (76436147V), para la construcción de una VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA, sita en la PARCELA 8-B DE LA MANZANA 14 DE LA UR-TA-01, URB. TARALPE, de este término municipal, emplazada sobre una parcela con REFERENCIA CATASTRAL 8783617UF558S0000PR, clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-5.1, regulada por el art. 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Taralpe UR-TA-01, manzana 14, con una edificabilidad de 0,68m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s).

Las obras se ajustarán al proyecto básico, de fecha agosto 2018, redactado por los arquitectos ARQUISURLAURO, S.L.P., sociedad colegiada por el COA de Málaga con número de registro 575, y con un presupuesto de ejecución material de 120.000,00€, condicionado a la presentación de los certificados de intervención de los técnicos correspondientes, del Proyecto de Ejecución y del Estudio Básico de Seguridad y Salud.

Según el artículo 21 "Ejecución de obras de edificación" de Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, no podrán iniciarse las obras de edificación hasta la presentación en el Ayuntamiento del Proyecto de ejecución debidamente visado, acompañado de una declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre el proyecto básico y el de ejecución. La presentación de dicha documentación habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia, si no se manifestasen modificaciones sobre el proyecto básico en la declaración de concordancia presentada. En caso contrario, se procederá según el apartado 3 de dicho artículo. Esta autorización de inicio de obras en ningún caso amparará modificaciones al proyecto básico que no hayan sido declaradas expresamente.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 2 unidades (vivienda y piscina).

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal."

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 14 de noviembre de 2018, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

**23-11-2018**

**9/19**

CVE: 07E20007F73C00M4L1U5Y8D2P3	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20180522044
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/11/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/11/2018 11:41:46	Fecha: 23/11/2018 Hora: 11:41





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 8.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LA LICENCIA DE UTILIZACIÓN DE UN ALMACÉN AGRÍCOLA SITO EN LA PARCELA 68 DEL POLÍGONO 1: REF. O-00059/2018.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: O-00059/2018

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia O-00059/2018, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 26 de octubre de 2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“LICENCIA DE UTILIZACIÓN  
REF. O-00059/2018**

**EDIFICACIÓN: ALMACÉN AGRÍCOLA  
SITUACIÓN: PARCELA 68 POLÍGONO 1  
PETICIONARIO: HERMANOS PÉREZ GARRAN S.L.  
Nº EXPTE. OBRA: M-039/2016**

**INFORME TÉCNICO**

**ASUNTO.-**

Se solicita licencia de utilización para UN ALMACÉN AGRÍCOLA SITO EN LA PARCELA 68 DEL POLÍGONO 1 (referencia catastral 29007A001000680000XT), de este término municipal, según consta en escrito presentado con fecha de entrada en este Ayuntamiento el día 01/10/2018 y número de registro 2018-00013241

**DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-**

- Certificado final de obras emitido por el Director de las mismas con las características edificatorias, visado por el colegio de ingenieros técnicos agrícolas de fecha 23/03/2017
- Modelo 902, relativo al alta en el Impuesto de Bienes Inmuebles.
- Hoja de liquidación de Tasa por Licencia de Primera Ocupación.
- Contrato del suministro eléctricos con la compañía suministradora (ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA).
- Certificado de puesta a punto y funcionamiento de las instalaciones (CERTIFICADO ELECTROTÉCNICO DE BAJA TENSIÓN .

NOTA: El almacén se encuentra diáfano en su interior, no contando con instalación de fontanería y saneamiento, sólo instalación eléctrica.

**INFORME.-**

Que con fecha 26/10/2018 se ha estudiado el proyecto presentado ante este Ayuntamiento y que sirvió de base para la Licencia Municipal de Obras, tramitada según expediente M-039/2016 para la construcción de UN ALMACÉN AGRÍCOLA SITO EN LA PARCELA 68 DEL POLÍGONO 1 (referencia catastral 29007A001000680000XT), de este término municipal, estando la parcela clasificada como Suelo No Urbanizable de carácter natural o rural (SNU-NR),

**23-11-2.018**

**10/19**

<p>CVE: 07E20007F73C00M4L1U5Y8D2P3 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/11/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/11/2018 11:41:46</p>	<p>DOCUMENTO: 20180522044 Fecha: 23/11/2018 Hora: 11:41</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

regulada por el título X, del capítulos 1 y 2 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal.

Que de acuerdo con lo anterior y la visita de inspección realizada por el técnico firmante, la edificación se ajusta a la licencia de obra autorizada tramitada según expte. M-039/2016.

Que en el Certificado del Arquitecto Director de las obras, se especifica que la edificación consignada ha sido terminada según el Proyecto aprobado y la documentación técnica que la desarrolla, por el redactada, entregándose a la propiedad en correctas condiciones para dedicarse, debidamente conservada al fin que se la destina.

Que la edificación posee todos los servicios urbanísticos necesarios y reúne las condiciones de seguridad y habitabilidad para el uso a que se destina.

**CONCLUSIÓN.-**

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la licencia de utilización de UN ALMACÉN AGRÍCOLA SITO EN LA PARCELA 68 DEL POLÍGONO 1 (referencia catastral 29007A001000680000XT), de este término municipal solicitada por HERMANOS PÉREZ GARRAN S.L., emplazado sobre una parcela clasificada como Suelo No Urbanizable de carácter natural o rural (SNU-NR), regulada por el título X, del capítulos 1 y 2 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal, todo lo anterior según la documentación final de obra emitida por D. CRISTÓBAL RUEDA MORENO, INGENIERO AGRÓNOMO y D. MANUEL JIMÉNEZ PÉREZ, INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA, visado por su correspondiente colegio profesional el 27/03/2017.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Arquitecto Municipal, Fdo.: Jorge Castro Marín."

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 14 de noviembre, y cuya conclusión textual es:  
"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de ocupación de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia de utilización de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

**PUNTO Nº 9.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LICENCIA DE OCUPACIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA SITA EN CALLE BENAHAVIS Nº 247, URB. PINOS DE ALHAURÍN:REF. O-00062/2018.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: O-00062/2018

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia O-00062/2018, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 5 de noviembre de 2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“LICENCIA DE OCUPACIÓN  
REF. O-00062/2018**

**EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA**

**23-11-2018**

**11/19**

CVE: 07E20007F73C00M4L1U5Y8D2P3	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20180522044
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/11/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/11/2018 11:41:46	Fecha: 23/11/2018 Hora: 11:41





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**SITUACIÓN: CALLE BENAHAVIS Nº 0247, URBANIZACIÓN PINOS DE ALHAURÍN**  
**PETICIONARIO: M. F., L. A. (24808092Q)**  
**Nº EXPTE. OBRA: CONFORME ART. 13.d DEL DECRETO 60/2010 DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA**

**INFORME TÉCNICO**

**ASUNTO.-**

Se solicita licencia de ocupación para UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA SITA EN CALLE BENAHAVIS Nº 0247, URBANIZACIÓN PINOS DE ALHAURÍN (referencia catastral 806811UF5586N), de este término municipal, según consta en escrito presentado con fecha de entrada en este Ayuntamiento el día 25/10/2018 y número de registro 2018-00014458.

**DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-**

- Certificado Descriptivo y Gráfico conforme art. 13.d del Decreto 60/2010, Reglamento de -Disciplina urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Modelo 902, relativo al alta en el Impuesto de Bienes Inmuebles.
- Hoja de liquidación de Tasa por Licencia de Primera Ocupación.
- Informe favorable referente a la correcta ejecución de las acometidas de agua y saneamiento emitido por Aqualauro y factura del suministro eléctrico de la vivienda emitido por ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA.
- Certificado de puesta a punto y funcionamiento de las instalaciones.

**INFORME.-**

Que se ha estudiado la documentación aportada para el trámite de la licencia de ocupación de UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA SITA EN CALLE BENAHAVIS Nº 0247, URBANIZACIÓN PINOS DE ALHAURÍN (referencia catastral 806811UF5586N), de este término municipal, estando la parcela clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de Residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N6 en su grado 4, regulada por el artículo 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal.

Que de acuerdo con lo anterior y la visita de inspección realizada por el técnico firmante, la edificación se ajusta a lo descrito por el arquitecto D. Leopoldo González Jiménez en el Certificado Descriptivo y Gráfico visado por el C.O.A.MA. el 28/09/2018 realizado conforme a lo dispuesto en art. 13.d del Decreto 60/2010, Reglamento de Disciplina urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En este certificado se justifica que la vivienda cuenta con una superficie construida sobre rasante de 241'98 m<sup>2</sup> y una planta semisótano ajustada al desnivel existente en la parcela y que se utiliza como trastero con una superficie construida de 70'42 m<sup>2</sup>.

En la parcela existe además una piscina con una superficie de lámina de agua de 31'82 m<sup>2</sup>, siendo la superficie de la parcela según datos catastrales de 2.582 m<sup>2</sup> 8FINCA REGISTRAL 2083/A.

En cuanto a la antigüedad de la edificación se justifica que la misma data al menos desde el año 2004 y que por tanto tiene una antigüedad superior a lo seis años.

Que la edificación posee todos los servicios urbanísticos necesarios (luz, agua, saneamiento conectado a la red pública existente y acceso pavimentado) y reúne las condiciones de seguridad y habitabilidad para el uso a que se destina.

**CONCLUSIÓN.-**

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la licencia de ocupación de UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA SITA EN CALLE BENAHAVIS Nº 0247, URBANIZACIÓN PINOS DE ALHAURÍN (referencia catastral 806811UF5586N), de este término municipal solicitada por D. L. A. M. F. (24808092Q), emplazado sobre una parcela clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de Residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N6 en su grado 4, regulada por el artículo 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal, todo lo anterior según la documentación redactada por el arquitecto D. Leopoldo González Jiménez consistente en Certificado Descriptivo y Gráfico visado por el C.O.A.MA. el 28/09/2018 realizado conforme a lo dispuesto en art. 13.d del Decreto 60/2010, Reglamento de Disciplina urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía

**23-11-2018**

**12/19**

<p>CVE: 07E20007F73C00M4L1U5Y8D2P3 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/11/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/11/2018 11:41:46</p>	<p>DOCUMENTO: 20180522044 Fecha: 23/11/2018 Hora: 11:41</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Arquitecto Municipal, Fdo.: Jorge Castro Marín.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 12 de noviembre de 2018, y cuya conclusión textual es:

“Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de ocupación de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia de ocupación de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 10.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA(400 €), RELACIONADO CON LA LICENCIA DE OBRA(M-062/17):REF. A-00160/2018.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: A-00160/2018

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia A-00160/2018, en el que consta informe técnico realizado por el Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo D. Aurelio Atienza Cabrera, fechado el 12 de noviembre de 2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

“Ref. A-00160/2018

**EXPEDIENTE RELACIONADO CON LA LICENCIA DE OBRA M-062/2017**

**SOLICITUD: DEVOLUCIÓN DE FIANZA**  
**PETICIONARIO: D. M. G. (74858819Y),E/R J. M. S.(X4793775T)**  
**SITUACIÓN: URB LAURO GOLF, EDIF. BUGANVILLA, Nº. 2**  
**NIF: 74858819Y**

**INFORME**

**ASUNTO.-**

Se solicita, en fecha 14/03/2018 y con n.º de registro 2018-00003393, devolución de una fianza de 400 € depositada el 23/05/17 por J. M. S. (X4793775T), en concepto de garantía para la correcta gestión de los residuos de construcción y/o demolición originados en la obra autorizada bajo el expediente arriba citado.

**INFORME.-**

Que el interesado solicitó con fecha 14/03/2018 el desistimiento de la licencia de obras citada de referencia M-062/18, la cual fue aceptada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 1 de octubre de 2018.

Examinado el expediente, consta en él justificante del pago de la fianza de 400 euros cuya devolución se solicita, así como indicación de la cuenta bancaria con n.º. (...).

Por tanto, y puesto que está aprobado el desistimiento de la licencia de obra inicialmente solicitada, procede la devolución de la fianza de 400 € en el número de cuenta anteriormente detallado.

**23-11-2018**

**13/19**

CVE: 07E20007F73C00M4L1U5Y8D2P3	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20180522044
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/11/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/11/2018 11:41:46	Fecha: 23/11/2018 Hora: 11:41





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**RESOLUCIÓN.-**

A la vista de la documentación aportada, procede la devolución de la fianza.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada en la firma digital. Fdo. Aurelio Atienza Cabrera, Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la devolución de fianza de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo acordado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 11.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA(400 €), RELACIONADA CON LA LICENCIA DE OBRA MAYOR(M-103/16), Y LICENCIA DE OCUPACIÓN (O-067/17): REF. A-00321/2018.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: A-00321/2018

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia A-00321/2018, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 27 de julio de 2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

“Ref. A-00321/2018

**EXPEDIENTE RELACIONADO CON LA LICENCIA DE OBRA MAYOR M-103/2016 Y LICENCIA DE OCUPACIÓN O-067/2017**

**SOLICITUD: DEVOLUCIÓN DE FIANZA**  
**PETICIONARIO: C. G., C.**  
**SITUACIÓN: CALLE MANUEL ALEIXANDRE Nº 0054-B, URB. PINOS DE ALHAURÍN**  
**NIF: 74883576S**

**INFORME**

**ASUNTO.-**

Se solicita, en fecha 11/07/2018 y con n.º de registro 2018-00009703, devolución de una fianza de 400 € depositada el 15/12/2016 en concepto de garantía para la correcta gestión de los residuos de construcción y/o demolición originados en la obra autorizada bajo el expediente arriba citado.

**INFORME.-**

Examinada la solicitud, se adjunta documento acreditativo del pago de la fianza; documento de Transportes Sefrasa, S.L. certificando la correcta gestión de los residuos generados, así como se especifica el n.º de cuenta (...), donde hacer efectiva la devolución de la fianza.

**CONCLUSIÓN.-**

A la vista de la documentación aportada, procede la devolución de la fianza.

**23-11-2018**

**14/19**

CVE: 07E20007F73C00M4L1U5Y8D2P3	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20180522044
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/11/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/11/2018 11:41:46	Fecha: 23/11/2018 Hora: 11:41





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada en la firma digital. Fdo. Jorge Castro Marín.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la devolución de fianza de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo acordado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 12.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DE TRABAJOS DE RESTAURACIÓN DE LA CANTERA "PINOS DE ALHAURÍN": REF. EA-001/18** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.:EA-001/18

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia arriba indicada, en el que consta informe jurídico realizado por el Asesor Jurídico D. Manuel González Lamothe, y con el visto bueno del Arquitecto Municipal, D. Jorge Castro Marín, fechado el 13 de noviembre de 2018, que se transcribe a continuación:

“Ref. Informe admisión a trámite EA-00001/18

INFORME PARA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DEL DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO DE LOS TRABAJOS DE RESTAURACIÓN, REFORESTACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL SUELO DE LA CANTERA “PINOS DE ALHAURÍN” DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALHAURÍN DE LA TORRE.

En relación con el expediente que nos ocupa, esta Oficina Técnica informa que:

1º.- Con fecha 23/08/2018, y número de registro de entrada en este Ayuntamiento 11649, se presenta por CANTERA PINOS DE ALHAURÍN N.º 144, S.L., la siguiente documentación:

- Documento resumen del Plan Especial Urbanístico redactado por Mayoral, Ingeniería y Medio Ambiente, S.L. visado por el Colegio Profesional correspondiente el 20/08/2018.

- Documento Ambiental Estratégico redactado por Mayoral, Ingeniería y Medio Ambiente, S.L. visado por el Colegio Profesional correspondiente el 20/08/2018.

- Se solicita la admisión a trámite del documento ambiental estratégico conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

2º.- Por parte de esta Oficina Técnica, se ha comprobado que el referido borrador de planeamiento se ajusta al contenido documental establecido en el artículo 40.7 de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y que consiste en la definición de:

- Ámbito de la actuación.
- Principales afecciones territoriales, ambientales y sectoriales.
- Objeto del instrumento de planeamiento, su descripción y justificación.
- Alternativas de ordenación.
- Criterios de selección y las propuestas generales de la ordenación elegida.

**23-11-2018**

**15/19**



<p>CVE: 07E20007F73C00M4L1U5Y8D2P3 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/11/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/11/2018 11:41:46</p>	<p>DOCUMENTO: 20180522044 Fecha: 23/11/2018 Hora: 11:41</p>
--	---	---





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

3º.- La figura de planeamiento que se plantea está sometida a evaluación ambiental estratégica simplificada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.3 de la Ley 7/2007, de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía.

La tramitación de un instrumento de planeamiento urbanístico que requiera evaluación ambiental estratégica simplificada, se ajustará al procedimiento contenido en el artículo 40.6 de la Ley 7/2007, de acuerdo con lo cual, y como primer paso de dicho procedimiento, el Ayuntamiento, como órgano responsable de la tramitación administrativa del plan, presentará ante el órgano ambiental la solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada, acompañada del borrador del plan o programa y de un documento ambiental estratégico. Previamente a la presentación de la solicitud en el órgano ambiental, el Ayuntamiento deberá admitir a trámite el borrador del plan o programa, en nuestro caso el borrador del Plan Especial cuya aprobación se pretende, y el documento ambiental estratégico.

4º.- Es competente para la admisión a trámite del documento ambiental estratégico, el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 908 de 15 de junio de 2015.

5º.-A vista de lo anterior, y dado que la documentación presentada se ajusta a lo recogido en el artículo 42.7 de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se propone a la Junta de Gobierno Local la admisión a trámite del documento ambiental estratégico de los trabajos de restauración, reforestación y puesta en valor del suelo de la cantera “Pinos de Alhaurín” del término municipal de Alhaurín de la torre, redactado por por Mayoral, Ingeniería y Medio Ambiente, S.L. visado por el Colegio Profesional correspondiente el 20/08/2018, para presentar dicha documentación junto a la solicitud en el órgano ambiental competente.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Asesor Jurídico. Fdo. Manuel González Lamothe. El Arquitecto Municipal. Fdo. Jorge Castro Marín”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 908 de 15 de junio de 2015, la admisión a trámite del documento ambiental estratégico de los trabajos de restauración, reforestación y puesta en valor del suelo de la cantera “Pinos de Alhaurín” del término municipal de Alhaurín de la Torre de referencia en los términos expuestos en el informe jurídico citado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha que digitalmente se indica. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 13.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DE PERSONAL RELATIVA A SOLICITUD DE PRESTAMO REINTEGRABLE: D. A.R.C.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Solicitud de préstamo del empleado D. A.R.C. con DNI 74840176 Q

Solicita el precitado empleado préstamo de 1.000,00 € a devolver en 10 mensualidades.

Informe:

1) La solicitud de préstamo se contempla en el vigente Convenio Colectivo suscrito por el Excmo. Ayto. y Personal Laboral al servicio del Ayuntamiento, CAPITULO V, que dice textualmente “El Ayuntamiento dotará un fondo anual de 80.000 Euros, común para toda la plantilla, al objeto de atender solicitudes de préstamos que puedan realizarse por los trabajadores/as incluidos en el ámbito de aplicación del presente Convenio/Acuerdo. El importe de los préstamos, podrá ser de una mensualidad o dos mensualidades líquidas, el cual debe de obligarse a reintegrar en diez mensualidades cuando se trate de una paga o en catorce si se trata de dos. Estos anticipos no devengarán interés alguno,

**23-11-2018**

**16/19**

CVE: 07E20007F73C00M4L1U5Y8D2P3	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20180522044
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/11/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/11/2018 11:41:46	Fecha: 23/11/2018 Hora: 11:41







**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

pero deberán reintegrarse en las mensualidades establecidas y por cantidades iguales cada mes. Estas cantidades podrán reintegrarse en menor tiempo o liquidarlo en su totalidad cuando lo estimen conveniente, dentro del plazo convenido. La concesión de préstamo será individualizada previa petición cursada al efecto por el interesado/a. La comisión de vigilancia velará porque la concesión de préstamos se realice de forma equitativa entre los posibles solicitantes.”

2) Actualmente hay concedidos otros préstamos con cargo a la bolsa del presente año de 2.018.

Por todo ello

Se solicita a la Junta de Gobierno Local, la inclusión en el orden del día, estudio de la solicitud y aprobación del derecho solicitado.

Alhaurín de la Torre, a fecha de firma electrónica. Concejal de Personal y RR HH.  
Fdo.:Gerardo Velasco Rodriguez.”

**PUNTO Nº 14.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DE ASUNTOS SOCIALES Y DE LA FAMILIA, RELATIVA A LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL EXP. 15270/2018** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA QUE PRESENTA EL SR. CONCEJAL DE ASUNTOS SOCIALES Y DE LA FAMILIA RELATIVA A LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL EXPTE.: 15270/2018

**PROPUESTA**

En virtud a lo establecido en las Bases para la regulación del Programa de Ayuda a Domicilio como Prestación Básica de los Servicios Sociales Comunitarios en el ámbito del Sistema Público de Servicios Sociales, elaboradas por la Delegación de Bienestar Social y aprobadas por la Junta de Gobierno Local el día 30 de septiembre de 2016, y según Valoración Diagnóstica Individualizada, Baremo y Proyecto de Intervención Individual e Informe Técnico Social relativo al/la solicitante que se detalla, tal y como se establece en el apartado de Procedimiento de Concesión de las ayudas de dichas bases, y finalizado todo procedimiento administrativo para la concesión de las mismas, solicito a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, adopte el siguiente

**ACUERDO**

1.- Conceder tal y como se determina en el Proyecto de Intervención Individual e Informe Técnico y en los términos que se establecen a continuación, el Servicio de Ayuda a Domicilio como Prestación Básica de los Servicios Sociales Comunitarios en el Ámbito del Sistema Público de Servicios Sociales, al/la siguiente solicitante:

SOLICITANTE: **D.M.R.**

D.N.I. Nº.: **25534973M**

Nº EXPEDIENTE: **SAD/ 15270/ 2018**

CONTENIDO PRESTACIONAL:

**Actuaciones de carácter personal**

**TURNO DE PRESTACIÓN: Mañana**

**HORARIO: De 09'00 a 10'00 horas**

**DISTRIBUCIÓN SEMANAL DE PRESTACIÓN: De Lunes a Viernes**

**HORAS DIARIAS DE PRESTACIÓN: 1 hora**

**NÚMERO DE AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO A ASIGNAR: 2**

**Nº TOTAL DE HORAS MENSUALES A CÓMPUTO ECONÓMICO: 44 horas**

**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL BENEFICIARIO: 5%**

**CUANTÍA DE PARTICIPACIÓN DEL BENEFICIARIO: 28,60 €**

**PERIODO DE PRESTACIÓN: Desde el 26 de noviembre de 2018 hasta producirse alguna de las situaciones enumeradas en el apartado de extinción de las Bases Regulatorias vigentes.**

**ACCESO A LA PRESTACIÓN: Procedimiento Ordinario**

**23-11-2018**

**17/19**

CVE: 07E20007F73C00M4L1U5Y8D2P3	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20180522044
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/11/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/11/2018 11:41:46	Fecha: 23/11/2018 Hora: 11:41





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Alhaurín de al Torre, a fecha de la firma telemática. EL CONCEJAL DELEGADO DE ASUNTOS SOCIALES Y DE LA FAMILIA. Fdo.: Pablo Fco. Montesinos Cabello.”

**PUNTO Nº 15.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJALA DE CULTURA, MEDIO AMBIENTE Y PATRIMONIO HISTORICO ARTISTICO, SOBRE ÁRBOL QUE DAÑO LA ACERA Y FACHADAS DE LOS VECINOS EN C/ CATAMARÁN, 48.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“PROPUESTA**

QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO, ANTE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

La Concejala de Medio Ambiente, Cultura y Patrimonio Histórico-Artístico, ante la Junta de Gobierno Local comparece y como mejor proceda EXPONE:

**PRIMERO.-** Recibido escrito de J.V.L., con DNI 50872114-R, con domicilio en calle Catamarán nº 48 de Alhaurín de la Torre, de fecha 31/08/2018, y número de registro de entrada 11921, poniendo en conocimiento la existencia de un árbol (*Grevillea robusta*), en vía pública, pegado a la fachada de la entrada peatonal de su casa, el cual está levantando la acera y con ella el muro de su casa y del vecino, que se ven dañados gravemente, volcando la mocheta de su puerta principal. Solicita la sustitución de este árbol por otro de menor porte y acorde a la cercanía de las construcciones, todo ello, según consta en el escrito.

**SEGUNDO.-** Se realiza inspección de fecha 06/11/2018, por personal funcionario de este ayuntamiento, constatando los daños antes mencionados entre el mencionado árbol y las fachadas privadas, adjuntando fotografías

**TERCERO.-** Consta en el expediente informe favorable de la Coordinadora de Medio Ambiente Ref. MA-64/18-AR-A, en el que expone que, analizada la situación, desde el punto de vista Medio Ambiental, y en cumplimiento de la legislación vigente, no existe inconveniente en autorizar la sustitución del árbol por otro más acorde con el entorno y menores dimensiones, debiéndose llevar a cabo por los Servicios Operativos Municipales.

En su virtud,

**SOLICITO** a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, que admita este escrito, y en consecuencia tenga a bien autorizar la sustitución del árbol (*Grevillea robusta*) solicitada por otro acorde al entorno y de menor porte. No obstante la Junta de Gobierno, decidirá. Dar traslado del acuerdo los Servicios Operativos y notificar al interesado.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma electrónica. La Concejala Delegada de Medio Ambiente, Cultura y Patrimonio Histórico-Artístico. Fdo. Marina Bravo Casero.”

**PUNTO Nº 16.- ASUNTOS URGENTES.** No hubo.

**PUNTO Nº 17.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las nueve

**23-11-2018**

**18/19**

CVE: 07E20007F73C00M4L1U5Y8D2P3	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20180522044
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/11/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/11/2018 11:41:46	Fecha: 23/11/2018 Hora: 11:41





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

horas y quince minutos, de todo lo cual doy fe.

Vº. Bº .  
EL ALCALDE  
Fdo.: JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA

LA SECRETARIA GENERAL  
Fdo.: Mª. AUXILIADORA GÓMEZ SANZ

**23-11-2018**

**19/19**

CVE: 07E20007F73C00M4L1U5Y8D2P3 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/11/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/11/2018 11:41:46	<b>DOCUMENTO: 20180522044</b> Fecha: 23/11/2018 Hora: 11:41
--	--	---

